

627

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 08 OCT 2020

Proceso N° 2018-355-00

La solicitud de adición de auto presentada por el apoderado judicial de la parte actora, se niega por improcedente, como quiera que no se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 287 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, se le aclara al memorialista que las actuaciones por él desplegadas hasta el 11 de septiembre de 2020, estuvieron cobijadas por el amparo de pobreza concedido a su representada, la cual se encuentra en la facultad de designar un nuevo apoderado judicial o continuar con el que la venia representando, debiendo atender los gastos que ello le genere.

Ahora bien, se señala la hora de las 8:30 am de los días 1°, 2° del mes de dicembre del año 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

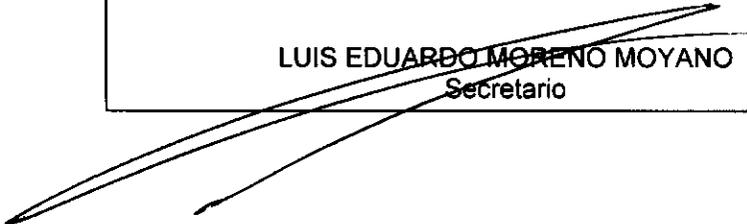
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 250

Fijado hoy 09 OCT 2020


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

A.D